



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 05 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 2192, que contiene el Memorándum N° 240/03/2024-DENF-HCLLH/MINSA sobre Licencia por Enfermedad de Familiar Directo de doña Liz Roxana Ludeña Cordero, servidora CAS del servicio de Neonatología del Departamento de Enfermería del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" y el Informe N° 146-04/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30012, se aprobó la Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave y con Decreto Supremo N° 008-2017-TR, se aprobó su Reglamento, con el objeto de establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo, y;

Que, en igual sentido, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 008-2017-TR señala que el derecho al goce de una licencia remunerada por el plazo máximo de siete (7) días calendario en caso de contar con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave corresponde a los trabajadores de la actividad pública y privada, independientemente del régimen laboral al que pertenezcan, precisando en su numeral 4.2 del artículo 4° que, de ser necesario otorgar días adicionales de licencia, el trabajador debe justificar la necesidad de asistencia del trabajador al familiar directo, presentando el certificado médico correspondiente. La ampliación se concede a cuenta del descanso vacacional, de forma proporcional al récord vacacional acumulado al momento de solicitarla y será de hasta treinta (30) días dependiendo del régimen laboral del trabajador, y;

Que, a través del Informe N° 146-04/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, el Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, que contiene el Expediente N° 2192-2024, presentado por el Departamento de Enfermería, el cual solicita que se le conceda Licencia por Enfermedad de Familiar Directo a la servidora Liz Roxana Ludeña Cordero por motivo que se encuentra con enfermedad grave su menor hijo, solicita en amparo a lo dispuesto en la citada Ley N° 30012 y su Reglamento, licencia por Familiar Directo con goce de remuneraciones por siete (07) días, a partir del 22 al 28 de marzo del 2024, para lo cual presenta los documentos sustentatorios correspondientes y;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos

fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, en consecuencia, de acuerdo a las normas legales expuestas y habiéndose cumplido con presentar la documentación sustentatoria para la licencia solicitada, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

En uso de las facultades delegadas con Resolución Secretarial N° 001-2024/MINSA, establece en el artículo 13° numeral 13.2. Delegar durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR con eficacia anticipada a partir del 22 al 28 de marzo del 2024, a la servidora LIZ ROXANA LUDENA CORDERO con el cargo de Enfermera, Licencia Con Goce de Remuneraciones por Enfermedad de Familiar Directo por siete (07) días, en aplicación de la Ley N° 30012 "Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave" y su Reglamento.

Artículo 2°.- Disponer que el periodo que comprende esta licencia será considerada como laborados para todo efecto legal.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
LIC. OLIVA PATRICIA GUERRA SALTARICH
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

OPGS/amjc.

- C.c. Interesada
- C.c. Gestión de la Compensación
- C.c. Gestión del Empleo (3)
- C.c. Departamento de Enfermería
- C.c. Archivo